

*ORDEN de 28 de febrero de 1970 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo seguido entre don Rafael González Rodríguez y la Administración General del Estado*

Ilmo. Sr.: En recurso contencioso-administrativo número 12.239, seguido ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo entre don Rafael González Rodríguez, como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, contra resolución de este Ministerio de 24 de diciembre de 1968, desestimatoria del recurso de alzada formulado contra la de la Dirección General de Prensa de 15 de julio de igual año, por la que se impuso al recurrente multa de 25.000 pesetas por infracción de la Ley de Prensa e Imprenta, ha recaído sentencia, en 13 de diciembre de 1969, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que estimando como estimamos el recurso interpuesto por la representación procesal de don Rafael González Rodríguez, en su calidad de Director del diario «El Correo de Andalucía», contra la Administración, impugnando la resolución del Ministerio de Información y Turismo de 24 de diciembre de 1968, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Prensa de 15 de julio del mismo año, que le sancionó con la multa de 25.000 pesetas como responsable de una falta leve por infracción del artículo segundo de la Ley de Prensa, en lo que al debido respeto a la verdad se refiere, debemos anular como anulamos la citada Resolución, por no estar ajustada a Derecho, demandando, en consecuencia, sin efecto la multa impuesta, con derecho a la devolución de la cantidad ingresada en tal concepto, y sin hacer especial condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmados.»

En su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 103 y 105, apartado a), de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose su fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1970.—P. D., el Subsecretario, Hernández-Sampelayo

Ilmo. Sr. Subsecretario de Información y Turismo.

*ORDEN de 28 de febrero de 1970 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo seguido entre don Ricardo Mazo Fernández y la Administración General del Estado.*

Ilmo. Sr.: En recurso contencioso-administrativo número 10.044, seguido ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo entre don Ricardo Mazo Fernández, Director de la revista «El Pito», como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, contra resolución de este Ministerio de 20 de mayo de 1968, desestimatoria del recurso de alzada formulado contra la de la Dirección General de Prensa de 22 de enero de igual año, por la que se imponía al recurrente multa de 7.500 pesetas por infracción de la Ley de Prensa e Imprenta, ha recaído sentencia, en 23 de diciembre de 1969, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que desestimando como desestimamos el recurso interpuesto por la representación de don Ricardo Mazo Fernández contra la Administración, impugnando la resolución del Ministerio de Información y Turismo de 20 de mayo de 1968, que desestimó el recurso de alzada formulado por el recurrente contra la de 22 de enero del mismo año de la Dirección General de Prensa, que le sancionó, en concepto de Director, responsable de una infracción contra la Ley de Prensa, de carácter leve, con la multa de 7.500 pesetas, debemos confirmar como confirmamos la resolución recurrida, sin hacer especial condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmados.»

En su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 103 y 105, apartado a), de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose su fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1970.—P. D., el Subsecretario, Hernández-Sampelayo

Ilmo. Sr. Subsecretario de Información y Turismo.

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

*ORDEN de 4 de marzo de 1970 por la que se descalifican las viviendas de protección oficial de don Eugenio del Rincón López, don José Antonio Klett Peláez, doña Angeles y doña Manuela Uriarte Beitia, doña Emilia González Rodríguez, don Segundo González Tiemblo, don Francisco Ruiz-Jarabo Baquero, don Francisco Núñez Lagos, «Inmobiliaria Viacambre», don Amable Pérez García, don Oswaldo García-Hernán González, don Juan Pedro Moreno Solanilla, don Julián Pardos Bernardos, don Antonio Nevado Bonilla, don José Carpi Ibáñez y don Agustín Abos Salillas.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes de la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, «Sociedad Anónima Los Previsores de la Construcción», «El Hogar Obrero de Guecho», Cooperativa «Urbanización y Construcciones», grupo Miraflores de la Sierra, M-I-1358/60, M-I-3819/63, C-I-327/64, I.E-3-31/58, M-97 (7196), M-128 (2320), M-VS-281/59, M-VS-4076/62, V-VS-1295/63, V-VS-731/61, V-VS-1265/64 y Z-VS-160/66, en orden a las descalificaciones voluntarias promovidas por don Eugenio del Rincón López, don Antonio Klett Peláez y otros, doña Angeles y doña Manuela Uriarte Beitia, doña Emilia González Rodríguez, don Segundo González Tiemblo, excelentísimo señor don Francisco Ruiz-Jarabo Baquero, don Francisco Núñez Lagos, «Inmobiliaria Viacambre, S. A.», don Amable Pérez García, don Oswaldo García-Hernán González, don Juan Pedro Moreno Solanilla, don Julián Pardos Bernardos, don Antonio Nevado Bonilla, don José Carpi Ibáñez y don Agustín Abos Salillas, de las viviendas número 164 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, hoy número 7 de la calle de Rosario Acuña, de esta capital; la vivienda número 198 del proyecto aprobado a la «S. A. Los Previsores de la Construcción», hoy número 73 de la calle de Juan Urbieta (Colonia del Retiro), de esta capital; vivienda número 54 del proyecto aprobado a la Cooperativa «El Hogar Obrero de Guecho», de Guecho (Vizcaya); vivienda número 32 de la calle Arzobispo Salcedo, de Sevilla; número 9, sita en la carretera de la estación del ferrocarril de Madrid a Burgos, de Miraflores de la Sierra (Madrid); piso 5.º derecha de la finca número 155—hoy 161—, de la calle de Hermosilla, de esta capital; piso 2.º izquierda de la casa número 39 de la calle de Don Ramón de la Cruz, de esta capital; piso 1.º derecha e izquierda y 1.º letra E derecha de la casa sin número de la calle de Pitelo, de Santiago de Compostela (La Coruña); viviendas planta baja y principal de la finca número 1 de la avenida de Nocoedo, de León; vivienda número 8 del plano parcelario del grupo B, hoy número 8 de la calle Primera, de Colmenar Viejo (Madrid); número 44 del plano parcelario, hoy número 8 de la calle Sexta, de Colmenar Viejo (Madrid); vivienda número 4 de la calle Mariano Usera, de esta capital; piso 2.º, letra B, del bloque 27 de la segunda fase, de la colonia de San Agustín, de esta capital; piso 1.º derecha, entrando, puerta número 1 de la finca número 7 de la calle Arquitecto Gascó, y piso 1.º derecha e izquierda, de la puerta número 2; piso derecha e izquierda, puerta número 4, y piso 4.º derecha, puerta número 7, de la finca número 9, de la misma calle de Arquitecto Gascó, de Valencia; puertas primera y segunda de la finca número 19 de la calle de Peris Brell, de Valencia; las ocho viviendas y dos locales comerciales sitos en la finca número 5 de la calle Mariano Albasa, de Valencia, y la vivienda sita en Partida Hospital-Olivar Bajo-Servirillos, de Pina de Ebro (Zaragoza), respectivamente.

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial aprobado por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias segunda y tercera del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha acordado descalificar las viviendas de protección oficial siguientes: Número 164 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, hoy número 7 de la calle de Rosario Acuña, de esta capital, solicitada por su propietario don Eugenio del Rincón López; vivienda número 198 del proyecto aprobado a la «Sociedad Anónima Los Previsores de la Construcción», hoy número 73 de la calle de Juan de Urbieta (Colonia del Retiro), de esta

capital, solicitada por don Jose Antonio Klett Peláez y otros; número 54 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «El Hogar Obrero de Guecho», de Guecho (Vizcaya), solicitada por doña Angeles y doña Manuela Uriarte Beitia; número 32 de la calle Arzobispo Salcedo, de Sevilla, solicitada por su propietaria doña Emilia González Rodríguez; número 9 de la carretera de la estación del ferrocarril de Madrid a Burgos, de Miraflores de la Sierra (Madrid), solicitada por su propietario don Segundo González Tiemblo; piso 5.º derecha de la finca número 155—noy 161—, de la calle de Hermosilla, de esta capital, solicitada por su propietario, excelentísimo señor don Francisco Ruiz-Jarabo Baquero; piso 2.º izquierda de la finca número 39 de la calle de Don Ramón de la Cruz, de esta capital, solicitada por su propietario don Francisco Núñez Lagos; piso 1.º derecha e izquierda, y 1.º E, derecha, de la finca sin número, sita en la calle de Pitelos, de Santiago de Compostela (La Coruña), solicitada por «Inmobiliaria Viacambre, Sociedad Anónima»; las viviendas sitas en planta baja y principal de la finca número 1 de la avenida de Nocoedo, de León, solicitadas por su propietario don Amable Pérez García; vivienda número 8 del plano parcelario del grupo B, hoy número 8 de la calle Primera, de Colmenar Viejo (Madrid), solicitada por su propietario don Oswaldo García-Hernán González; número 44 del plano parcelario, hoy número 6 de la calle Sexta, de Colmenar Viejo (Madrid) solicitada por su propietario don Juan Pedro Moreno Solanilla; la vivienda número 4 de la calle de Mariano Usera, de esta capital, solicitada por su propietario don Julián Pardo Bernardos; piso 2.º, letra B, del bloque 27 de la segunda fase de la colonia San Agustín, de esta capital, solicitada por su propietario don Antonio Nevado Bonilla; piso 1.º derecha, entrando, puerta número 1 de la finca número 7 y piso 1.º derecha e izquierda, puerta número 2; piso 2.º, derecha e izquierda, puerta número 4, y piso 4.º derecha de la puerta número 7, de la finca número 9, ambas sitas en la calle Arquitecto Gascó de Valencia, solicitada por su propietario don José Carpi Ibáñez; puertas primera y segunda de la finca número 19 de la calle de Peris Brell, de Valencia, solicitada por don José Carpi Ibáñez; vivienda número 5, compuesta de ocho viviendas y dos locales comerciales, sita en la calle Mariano Albasa, de Valencia, solicitada por su propietario don José Carpi Ibáñez, y la vivienda sita en Partida Hospital-Olivar Bajo-Servirillos, de Pina de Ebro (Zaragoza), solicitada por su propietario don Agustín Abos Salillas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 4 de marzo de 1970.—P. D., el Subsecretario, Tráver y Aguilar.

Imo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

*ORDEN de 4 de marzo de 1970 por la que se descalifican las viviendas de protección oficial propiedad de don José Luque García, de Madrid; «Edificios y Maquinaria, S. A.», de Bilbao; doña María de los Angeles Escribano Conesa, de Barcelona; doña Amparo Barreira Moliner y otros, de Valencia, y don Fernando Martínez Tena, de Valencia, y doña Teresa Martínez Tena, de Valencia.*

Imo. Sr.: Vistos los expedientes de la Compañía Anónima Casas Baratas «Grupo Prosperidad», BI-I-1.025/60, BI-666/58, Cooperativa de Casas Baratas «Don Bosco» y Cooperativa de Casas Baratas «El Ideal del Empleado», en orden a las descalificaciones voluntarias promovidas por don José Luque García; «Edificios y Maquinaria, S. A.»; doña María de los Angeles Escribano Conesa; doña Amparo Barreira Moliner y otros; don Fernando Martínez Tena y doña Teresa Martínez Tena, de las viviendas números 83, tipo A, de la Colonia Prosperidad, de esta capital; piso tercero derecha de la casa número 15 de la calle de Ercilla, de Bilbao; la vivienda sita en la entidad número 14, en la planta séptima o piso quinto, puerta 1.ª; de la finca número 100-102 de la calle de Infanta Carlota Joaquina, de Barcelona; la vivienda número 63 del plano parcelario, hoy número 33 de la calle Padre Viñas, de Valencia; la construida en la parcela número 93 del proyecto aprobado a la Sociedad, hoy número 4 de la calle de Juan Castelló, de Valencia, y la señalada con el número 92 del proyecto aprobado, hoy número 6 de la calle de Juan Castelló, de Valencia, respectivamente.

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias segunda y tercera del Reglamento para su aplicación,

Este Ministerio ha acordado descalificar las viviendas de protección oficial siguientes: número 63 de la Colonia Prosperidad, de esta capital, solicitada por su propietario, don José Luque García; piso tercero derecha de casa número 15 de la calle de Ercilla, de Bilbao, solicitada por «Edificios y Maquinaria, S. A.»; la vivienda sita en la Entidad número 14, en la planta séptima o piso quinto, puerta 1.ª, de la finca núme-

ro 100-102 de la calle Infanta Carlota Joaquina, de Barcelona, solicitada por su propietaria, doña María de los Angeles Escribano Conesa; la señalada con el número 63 del plano parcelario de la Cooperativa de Casas Baratas «Don Bosco», hoy número 33 de la calle del Padre Viñas, de Valencia, solicitada por sus propietarios, doña Amparo Barreira Moliner y otros, como herederos de don Vicente Barreira García; la señalada con el número 93 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «El Ideal del Empleado», hoy número 4 de la calle de Juan Castelló, de Valencia, solicitada por su propietario, don Fernando Martínez Tena, y la señalada con el número 92 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «El Ideal del Empleado», hoy número 6 de la calle de Juan Castelló, de Valencia, solicitada por su propietaria doña Teresa Martínez Tena.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de marzo de 1970.—P. D., el Subsecretario, Tráver y Aguilar.

Imo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

*RESOLUCION de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid por la que se transcribe relacion de expedientes referentes a planeamiento examinados por esta Comisión en sesión celebrada el día 11 de febrero de 1970.*

Relación de expediente referente a planeamiento examinado por la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 11 de febrero de 1970 con indicación de la resolución adoptada en cada expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y la Ley y el Reglamento sobre el Area Metropolitana de Madrid

1. Madrid.—Expediente relativo a proyecto de Ordenación para terrenos comprendidos entre las calles de Guzman el Bueno, General Dávila, General Rodrigo y avenida de Reina Victoria, promovido por la Dirección General del Patrimonio del Estado, del Ministerio de Hacienda, Aprobado definitivamente, señalándose que los espacios que figuran en el mismo con calificación de zona verde deberán ser de uso público y su plantación y conservación ha de quedar a cargo del Ministerio de Hacienda.

2. Madrid.—Plan parcial de ordenación para terrenos situados en el sector de Santa Edita, s/v a la calle de Fátima, promovido por doña María Luisa Calfasanc Amutio y otros. Aprobado definitivamente, debiendo ceder al Ayuntamiento de Madrid el 5 por 100 de los terrenos y no superar el mínimo de 100 viviendas por hectárea, señalándose las normas del Plan General de Ordenación Urbana del Area Metropolitana de Madrid, quedando condicionada la aprobación a la cesión gratuita del 30 por 100 de los terrenos que quedan señalados en los planos de ordenación correspondientes.

Se llevara a efecto, en su caso, la reparcelación reglamentaria en el Polígono Ordenado por el Plan Parcial.

3. Madrid.—Expediente relativo a modificación de ordenación del plan parcial aprobado en el número 8 de la carretera de Extremadura consistente en el cambio de situación de la Iglesia y zona escolar prevista, promovido por don Jacinto Rodríguez Osuna, en representación del Arzobispado de Madrid-Alcalá. Aprobado definitivamente.

4. Madrid.—Expediente relativo a rectificación de alineaciones de la calle de Monte Santo, en el tramo comprendido entre las de Sierra Palomera y camino de Yeserías, redactado por los Servicios Técnicos de la Gerencia Municipal de Urbanismo. Aprobado definitivamente.

5. Leganés.—Proyecto de Urbanización de «Zarzaquemada», presentado por el mencionado Ayuntamiento, Aprobado definitivamente con determinadas condiciones.

6. Madrid.—Expediente relativo a nueva ordenación de volúmenes en el polígono de La Unión, en la carretera de Fuencarral a Hortaleza, promovido por don Gabriel Alcaraz Cadiete, en nombre de la Junta de Compensación de dicho Sector. Aprobado definitivamente, con la condición de que previamente a cualquier actuación se formalizarán las cesiones obligatorias.

7. Alpedrete.—Proyecto de urbanización «Los Berrocales», para el desarrollo del plan parcial, promovido por «Pantanos y Canales, S. A.». Aprobado definitivamente.

8. Alpedrete.—Proyecto de parcelación de «Los Berrocales», para el desarrollo del plan parcial, promovido por «Pantanos y Canales, S. A.». Aprobado definitivamente.

9. El Boalo.—Proyecto de urbanización «La Maliciosa», para el desarrollo del plan parcial, promovido por don Luis Laguarda. Aprobado definitivamente.

Lo que se inserta en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid» para conocimiento de las Corporaciones Locales y demás interesados.

Madrid, 11 de febrero de 1970.—El Delegado del Gobierno, Pedro Doblado Claverie.